ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1540.2023
CONTRATISTA	LINDA JOHANNA NAVIA OCAMPO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	67028424
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a favor de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE $10090000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6/21/2023
FECHA DE INICIO	6/21/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	10/31/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIEZ MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE $10090000
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	27 de diciembre de 2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A Identificación del Cesionario: N/A Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Conforme al Manual de Contratación de la Entidad Anexo 3. Vigilancia Contractual, en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios identificado con anterioridad, a continuación, expongo las circunstancias que justifican la solicitud de prorroga y adición al contrato:

1. El contrato de prestación de servicios celebrado tiene concordancia con las funciones y metas asignadas a este organismo en el Plan de Desarrollo Distrital "CALI, UNIDA POR LA VIDA" adoptado mediante el Acuerdo 0477 del 2020, y se constituye como un instrumento eficaz en el logro de los propósitos de la Secretaría de Educación, por lo cual existe la necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio de manera que se garantice el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Por su parte el Decreto No. 4 .0.20.0516 de 2016 establece como misión a la Secretaría de Educación "*administrar la pr stación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recurs económicos y su potencial humano, mediante el diseño e implementación de políticas y lanes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de lo niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica y educació nedia; atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyend a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo sc al de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos*", conforme con la misión expuesta se hace necesario continuar con la adecuada prestación del servicio públic educativo, objetivo con el contribuye la labor realizada por el prestador de servicios.
3. Que la Secretaría de Educac n inscribió en el banco de proyectos, el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento la gestión administrativa de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali – BP: 26 3708*", cuyo propósito principal es fortalecer la capacidad institucional en la prestación l servicio educativo oficial de Santiago de Cali, que esta meta requiere para su cumplimie t dar continuidad en el contrato de prestación de servicios suscrito.
4. Que la Administración Distrit l expidió el Decreto No. 4112.010.20.0133 de 2023, por medio del cual delegó al Secretar de Educación la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractua s, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profe onales y de apoyo a la gestión, por el termino estrictamente indispensable.
5. Que la descripción de la ne sidad de la Secretaría de Educación para la realización del contrato tiene sustento en la p stación del servicio educativo para lo cual es menester ejecutar una serie de actividades que requieren ser atendidas con agilidad y oportunidad. En razón a que los equipos de trabajo cu tan con labores determinadas a realizar y el personal de planta no es suficiente para la ejecu ón de las actividades, se requiere acudir a personas naturales que apoyen los diferentes pro esos que existen en la Secretaría, con un alto grado de eficacia y eficiencia, conservando u alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. Que a la fec a esta necesidad se encuentra vigente, por lo cual se hace necesario continuar con la p estación de los servicios efectuada por la persona relacionada previamente.
6. Que la determinación inicial d el plazo de ejecución del contrato realizada en los Estudios Previos, obedeció a los sigui ntes aspectos: i. La necesidad que el ente territorial requiere suplir a través del desarrollo d el objeto contractual. ii. El presupuesto asignado a la Entidad para suplir la necesidad.
7. Que para la determinación del valor del contrato y sus cuotas se tomó como base y referencia la Circular No. 4135.010.22.2 020.000679 con radicado No. 2022413501000067 94 del 28 de diciembre de 2022, por la cua se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y d e apoyo a la gestión con personas naturales vigencia 2023, emitida por el Comité de Contr tación. Además, se tuvieron en cuenta factores como el objeto contractual a desarrollarse, e plazo de ejecución, la idoneidad, estudios y la experiencia del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, a las funciones asignadas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016, al desarrollo del objetivo del proyecto de inversión BP 26003708, acatando lo dispuesto por el Decreto No. 4112.010.20.0133 de 2023 y de acuerdo a la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio, se justifica realizar la prórroga y adición al contrato referido.
9. Que el contratista seleccionado ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones especificas asignadas.
10. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, en mi calidad de supervisor solicito al Ordenador del Gasto prorrogar la ejecución del contrato hasta el día 27 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionar al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE $4036000

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: HIDALGO BOLAÑOS CARLOS
CARGO: Institución Educativa Rafael Navia Varon
CIUDAD Y FECHA: 27 de octubre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.